



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 119 -2018-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 28 MAYO 2018

VISTOS:

El Oficio N° 291-2018-GOREMAD/GRDE-DIREPRO, con fecha de recepción del 10 de mayo de 2018, emitido por el Director Regional de la Producción; el Oficio N° 1/2018/CAOP-MA, de fecha 30 de abril de 2018, emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de Rondonia – Brasil; y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante el Oficio N° 291-2018-GOREMAD/GRDE-DIREPRO con fecha de recepción 10 de mayo del 2018, emitido por el Director Regional de la Producción; SOLICITA autorización de viaje al exterior para participar en el “**Seminario Internacional Brasil, Bolivia y Perú, Desafíos Nacionales e Internacionales de Gestión de los Recursos Pesqueros y Participar en la Mayor Feria de Agronegocios en el Estado de Rondonia Brasil**”, desde el día 21 al 25 de mayo de 2018.

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, tal como lo señala el artículo 5° de la Ley N° 27619, “*dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado (...)*”; concordante con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que señala: “*Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado*”.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece “*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*”.

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutorio a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3801-2014-JNE y la Credencial de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en Vía de Regularización el viaje al exterior del país en Comisión de Servicios, para que participe en el "**Seminario Internacional Brasil, Bolivia y Perú, Desafíos Nacionales e Internacionales de Gestión de los Recursos Pesqueros y Participar en la Mayor Feria de Agronegocios en el Estado de Rondonia Brasil**", que se realizará en el Estado de Rondonia - Porto Velho - Brasil, del 21 al 25 de mayo de 2018, al Biólogo Jimmy Fernando Layche, Director Regional de la Producción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se efectuara sin demandar gastos a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario público deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- El cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Biólogo Jimmy Fernando Layche, Director Regional de la Producción; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y a las instancias correspondientes, para los fines legales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Luis Otsuka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL